

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 636
Diligencia: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Aracelly Zambrano Ortiz y Gerardo Reinel Avendaño Nieto.
RAD: 17174318400120220028600.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 09 de diciembre de 2022.
A Despacho del señor juez informándole que la abogada Isabel Cristina Vergara Sánchez, designada dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación del cargo por cuanto actualmente se desempeña como tal en varios asuntos similares. Presenta prueba de lo dicho. Sírvese proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ y en su lugar designar a la DRA. ROSA ANGÉLICA LARGO ROMERO, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (rosangelicalr@gmail.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA